



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Memorándum 315 -2019-SGAYF -GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 004-2019-MDM-PPM de fecha 15 de febrero del 2019 emitido por Procuraduría Municipal, Informe N° 054-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 18 de febrero del 2019 emitido por el área de Recursos Humanos, Carta N° 45-2019-SGAY F-GM/MDM de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas , Memorándum N° 401-2019-GM/MDM de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por Gerencia Municipal, y;

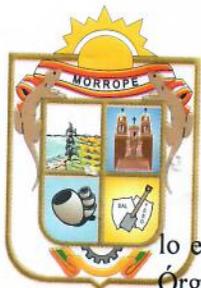
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, establece que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú.

En el Artículo 29° de la Citada Ley, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que mediante Informe N° 004-2019-MDM/PPM, de fecha 15 de enero del 2019, el área de Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Mórrope, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MDM/A se reconoció a 3 trabajadores del SITRAMUN-M conformar el comité de Seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2018-2020, pero de acuerdo a



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Lo establecido en la ley N° 29783 precisa que el comité de Seguridad y Salud en el trabajo es un Órgano Bipartito y Paritario formado por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la practica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos; así mismo establece en su Artículo 49 la forma de elección de dicho comité y como se puede observar en esta Municipalidad se ha elegido el comité de forma errada, ya que la institución cuenta con más de 200 trabajadores, motivo por el cual el comité debería estar formado por 6 trabajadores, siendo que 3 serían representantes del Sindicato y los otros 3 designados por el empleador, y en nuestro caso solo fueron designados por el Sindicato 3 (elegidos mediante votación de los sindicalizados) en consecuencia dicha Resolución de Alcaldía debería ser declarada nula o dejada sin efecto.



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MDM/A de fecha 01 de Agosto del 2018, se reconoció a 3 trabajadores como miembros titulares y 3 trabajadores como miembros suplentes representantes del SITRAMUN-M los cuales conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo por el periodo del 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



Que con Memorándum N° 315-2019-SGAY F-GM/MDM de fecha 11 de febrero del 2019 el Sub gerente de Administración y Finanzas solicita al área de Recursos Humanos la implementación de las recomendaciones establecidas en el informe N° 004-2019-MDM/PPM emitido por el área de Procuraría Publica.



Con informe N° 054 – ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 18 febrero del 2019, el Área de Recursos Humanos informa sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo Periodo 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sin embargo las funciones fueron incumplidas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 de la citada ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se solicita se derive al área correspondiente para que se proceda a realizar la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MDM y se designen los nuevos integrantes que conforman el comité de seguridad y salud en el trabajo periodo 2019-2021, los cuales garanticen en el centro de trabajo la seguridad y bienestar de cada trabajador.

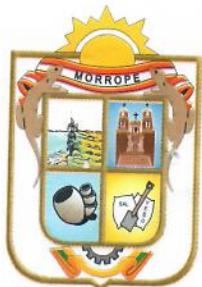
Con carta N° 45-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 25 de febrero del 2019 la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mórrope se emita la Resolución de Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MDM, para luego proceder a conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD**, a La Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MDM/A por contravenir con el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*¡Cambio para el desarrollo!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas de la de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**ARTICULO TERCERO .-DISPONER** , que las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope realice las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
*[Signature]*  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

